**DECRETO EXENTO** 

N° 1004 2014

DISPÓNESE EL TÉRMINO DEL PERMISO DE USO Y OCUPACION DE OBNUP, LOCAL 221, RECINTO MERCADO "TIRSO DE MOLINA"

RECOLETA.- 25 FEB 2014

## Vistos y considerando

- 1.- Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a Don Juan Carlos Zapata Vergara; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente. El decreto exento Nº 3313 del 24 de Agosto del 2012, que otorgó a doña Becky Nedda Castro Carrasco, Rut. N° 14.150.955-1, el permiso de ocupación y uso del local Nº 221, del recinto "Mercado de Abastos, Tirso de Molina", previo pago de los derechos correspondientes.
- 2.- Informe de Inspectivo emanado de la administración del recinto "mercado Tirso de Molina", que señala que a esta fecha el locatario del N° 221, desde marzo del 2012 mantiene local cerrado sin causa justificada
- 3.- Informe de deuda emanado del Departamento de Cobros y Enrolamiento informando por la morosidad de pago de patente
- 4.- La necesidad de regularizar y ordenar el funcionamiento del Mercado "Tirso de Molina".
- 5.- Lo señalado por el artículo 36, incisos primero y segundo de la Ley 18.695, en lo referido a la administración de los Bienes Nacionales de Uso Público.
- 6.- Lo señalado en el artículo 63, letras f) y g), de la Ley 18.695, en lo referido a las atribuciones del Alcalde.
- 7.- Informe de Deuda de \$ 00 por concepto de B NUP, Luz \$ 0 Agua 0, "Del mercado Tirso de Molina", que señala que a esta fecha el local N° 221 total de dicha deuda asciende \$ 00.-
- 8.- Lo señalado en el artículo 17, letras e de la Ordenanza Municipal N° 54
- 9. La sentencia de Proclamación del Alcalde de Recoleta Sr. Daniel Jadue Jadue, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 30 de noviembre del año 2012.-
- 10.- El contribuyente pagó la patente N° 2-748788 con fecha 31 de Julio del 2013

## **DECRETO:**

1.- Póngase término al permiso de uso y ocupación a partir de la fecha en la cual el presente Decreto Exento obtenga su trámite total, otorgado a doña Becky Nedda Castro Carrasco, Rut. 14.150.955-1 asignado por decreto № 3313 /2012, con domicilio particular en Mapocho № 5586 correspondiente

al local Nº 221 del recinto "Mercado de Abastos, Tirso de Molina", en virtud de que como consta en el visto N° 2 el contribuyente ha infringido la ordenanza N° 54 Articulo 17 letra f, Letra i (letra f mantener local cerrado o inactivo por mas de tres días consecutivos, sin que exista causa justificada y letra i incurrir en mora en le pago de arriendo o gastos comunes)

- 2.- Devolver porcentaje del valor total de la patente que corresponde a \$20.143, cancelada por el contribuyente
- 3.-Una vez notificada la presente resolución la Dirección de Atención al Contribuyente, ingresará al local Nº 221, levantando acta al efecto; en caso de existir bienes al interior del Local, estos deben ser retirados por el "permisionario", o persona con autorización notarial simple, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la notificación.
- **4.- Vencido el plazo para el eventual retiro de bienes del interior del local, el Secretario Municipal**, será requerido por la dirección de Atención Al Contribuyente, para acompañar al funcionario asignado para abrir e ingresar al local Nº 221, levantando acta de los bienes que pudieren encontrarse, disponiendo el traslado a una bodega municipal, donde se almacenen y custodien.
- 5.- Dentro del plazo de tres días hábiles, una vez notificada la resolución, la "Permisionaria", deberá ingresar en Tesorería Municipal, El monto adeudado por consumo de electricidad y agua.
- **6.- La Dirección de Atención al Contribuyente, verificará el pago de lo adeudado,** en los términos de lo señalado en el número precedente y en la negativa solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica, demandar el cobro por la vía Judicial, de forma de agotar todas las instancias.-
- 7.- La Dirección de Atención al Contribuyente, verificará el pago de los derechos municipales correspondientes a al Uso y Ocupación de B.N.U.P. . En caso de existir deuda procederá al cobro administrativo, y de no solucionarse, dentro de los 10 días siguientes al requerimiento, el que a su vez, deberá realizarse a más tardar dentro de lo cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica, demandar el cobro por la vía Judicial, de forma de agotar todas las instancias.-
- 8.- Notifíquese al "Permisionario", por funcionario del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente, entregándole copia de la presente resolución, o bien a través de carta certificada, dirigida a su domicilio particular, la que transcurridos tres días, se entenderá notificada.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ODBC/MRR/mcrc 17.02.2014 Ingreso N°

AD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

20000 MINICELE

ENRIQUE TAPIA PADILLA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL